

Bogotá DC. | Colombia

**ACTORSTUDIO**

**NIT. 900 884 884-1**

ORGANIZACIÓN DE EDUCACIÓN INFORMAL DE  
NIVEL SUPERIOR PARA LAS ARTES



**Bogotá DC, 05 de enero, 2026**

**POLÍTICA INSTITUCIONAL DE FINANCIACIÓN, PLAZAMIENTO Y DEVOLUCIONES.**

## **1. OBJETO**

La presente política establece los lineamientos institucionales que regulan la financiación directa otorgada por ACTORSTUDIO a sus estudiantes, así como las condiciones relacionadas con obligaciones de pago, mora, permanencia académica, modificación de financiación, aplazamientos, congelamientos, devoluciones económicas, retiro académico y gestión de cobro.

La aceptación del acuerdo de financiación implica el conocimiento y aceptación expresa de la presente política.

## **2. CONDICIONES GENERALES DE FINANCIACIÓN**

2.1 ACTORSTUDIO podrá otorgar financiación directa a sus estudiantes para el pago del valor del semestre académico.

2.2 El número máximo de cuotas será de **seis (6)**, correspondientes al periodo académico vigente.

2.3 Los periodos académicos institucionales son:

- **Primer periodo:** febrero a junio
- **Segundo periodo:** agosto a diciembre

2.4 El estudiante podrá iniciar pagos anticipados antes del inicio del periodo académico, ampliando el número de cuotas hacia meses anteriores sin exceder el periodo correspondiente.

2.5 El estudiante podrá realizar **abonos parciales adicionales en cualquier momento**, así como realizar pagos superiores al valor de la cuota mensual, conocidos como **cuota cero o pagos extraordinarios**, lo cual generará una **reducción proporcional del valor de las cuotas o del número de cuotas restantes del crédito educativo**.

### **2.6 Modificación de financiación**

En caso de requerir modificaciones en el acuerdo de financiación previamente establecido, el estudiante deberá presentar una solicitud formal al correo institucional:

apoyofinanciero@actorstudio.com.co

Dicha solicitud será sometida a un proceso de **evaluación, aprobación o negación por parte de ACTORSTUDIO**, de acuerdo con los criterios financieros y administrativos de la institución.

### 3. FECHAS DE PAGO Y OBLIGACIÓN FINANCIERA

3.1 Los pagos deberán realizarse entre el **día 01 y el día 05 de cada mes**.

3.2 A partir del **día 06 de cada mes**, se generará mora automática.

3.3 El valor de mora será de **\$2.330 COP por cada día de retraso**.

3.4 El valor moratorio será aplicado **incluso cuando exista un saldo mínimo pendiente**, hasta que se complete el pago total de la cuota mensual correspondiente.

3.5 En los casos en que el estudiante acumule más de una cuota en mora, el cobro moratorio se aplicará **sobre cada obligación vencida**.

3.6 ACTORSTUDIO podrá realizar **gestiones de cobro administrativo, prejudicial y jurídico**, conforme a la normatividad vigente.

### 4. MEDIDAS ACADÉMICAS POR MORA

4.1 A partir del **día 06 de mora**, el estudiante:

- No podrá visualizar calificaciones.
- No podrá acceder a contenidos académicos en la plataforma institucional.

4.2 Con **30 días de mora**:

- El estudiante **podrá ingresar a clase**, sin embargo:
- Se registrarán **fallas automáticas en las asignaturas**.
- Estas fallas **no podrán ser justificadas bajo ninguna circunstancia**.

4.3 Con **45 días de mora**:

- Las **credenciales institucionales de acceso serán inhabilitadas**.
- Se restringirá el acceso a plataformas, servicios académicos y administrativos.

4.4 El estado del estudiante será registrado como **moroso** dentro del sistema institucional.

### 5. PAZ Y SALVO FINANCIERO Y CIERRE ACADÉMICO

5.1 Para el **primer periodo académico**, el estudiante deberá estar a paz y salvo antes del **30 de junio**.

5.2 Para el **segundo periodo académico**, el estudiante deberá estar a paz y salvo antes del **30 de diciembre**.

5.3 En caso de no encontrarse a paz y salvo en la fecha de cierre académico:

- Se **inhabilitarán las calificaciones registradas o pendientes**.
- Las asignaturas serán registradas como **perdidas por incumplimiento financiero**.

## 6. CORTE DE CRÉDITO Y PROGRAMA DE BECAS

Las fechas de corte de crédito institucional son:

- **05 de junio** (primer periodo académico)
- **05 de diciembre** (segundo periodo académico)

Para ser considerado dentro del **Programa de Becas de Excelencia ACTORSTUDIO**, el estudiante deberá encontrarse **totalmente al día en sus obligaciones financieras**.

Este programa podrá otorgar beneficios entre **25% y hasta el 100%** del valor del siguiente semestre académico, de acuerdo con los criterios institucionales.

## 7. RETIRO ACADÉMICO Y OBLIGACIÓN FINANCIERA

7.1 En caso de que un estudiante haya firmado un acuerdo de financiación y **no asista a clases**, el crédito educativo **continuará su curso normal**, siempre que el estudiante no haya informado formalmente su retiro o aplazamiento.

7.2 La ausencia a clases **no constituye cancelación automática del crédito educativo**.

7.3 Si el estudiante financia el semestre y decide retirarse **antes del cuarto sábado del primer mes académico**, podrá:

- Solicitar la **cancelación del crédito educativo**.
- Solicitar la **devolución de los valores pagados**, conforme a la política de devoluciones establecida.

La solicitud deberá realizarse por escrito ante la institución.

## 8. POLÍTICA DE APLAZAMIENTO

El estudiante podrá solicitar el **aplazamiento del semestre en curso únicamente durante las primeras cuatro (4) sesiones académicas**, equivalentes al primer mes del semestre.

La solicitud deberá realizarse mediante comunicación escrita al correo:

**academico@actorstudio.com.co**

Condiciones:

- Se congelará el valor pagado a la fecha por concepto semestral.
- El estudiante tendrá un plazo máximo de **dos (2) periodos académicos (dos semestres consecutivos)** para su reintegro.

Anexo:

En los casos en donde el estudiante cuente con **SUBSIDIO ACTORSTUDIO** o cualquier beneficio institucional, el aplazamiento implicará la **pérdida automática o renuncia del beneficio otorgado**.

## 9. POLÍTICA DE CONGELAMIENTO

El congelamiento corresponde a la **suspensión temporal del proceso académico por causas de fuerza mayor debidamente justificadas**.

La solicitud podrá realizarse entre la **quinta (5ª) y la décima tercera (13ª) sesión académica**.

Condiciones:

- Solicitud formal escrita.
- Presentación de soportes justificables.
- Evaluación institucional.

Efectos:

- Suspensión temporal del proceso académico.
- Congelamiento de obligaciones financieras pendientes.

Al momento de su reintegro, el estudiante deberá  **cursar nuevamente el proceso académico completo correspondiente al periodo suspendido**, sin reconocimiento parcial de contenidos.

## 10. POLÍTICA DE REINTEGRO ECONÓMICO Y DEVOLUCIONES

El estudiante podrá solicitar **reintegro económico y/o devolución del valor semestral**, bajo las siguientes condiciones:

**Porcentaje de devolución según tiempo del semestre**

- **80%** antes del primer sábado del primer mes del semestre.
- **60%** antes del segundo sábado del primer mes.
- **40%** antes del tercer sábado del primer mes.
- **20%** antes del cuarto sábado del primer mes.

Después del día **01 del segundo mes del semestre**, ACTORSTUDIO se abstendrá de realizar **cualquier tipo de devolución del valor semestral**.

Condiciones adicionales

Anexo 1

El valor correspondiente a matrícula no tiene devolución.

Anexo 2

Una vez presentada la documentación completa para la solicitud de devolución, el desembolso se realizará a la cuenta bancaria a nombre del estudiante dentro de los quince (15) días hábiles siguientes.

## II. CESIÓN DE CARTERA Y COBRO A TERCEROS

ACTORSTUDIO se reserva el derecho de ceder, transferir o delegar la gestión de cobro de las obligaciones financieras a terceros, incluyendo:

- empresas de cobranza
- firmas de gestión prejurídica
- firmas jurídicas
- procesos judiciales de recuperación de cartera

Lo anterior sin necesidad de autorización adicional del estudiante o codeudor.

## 12. DISPOSICIONES FINALES

La firma del acuerdo de financiación implica la aceptación expresa de la presente política.

ACTORSTUDIO podrá:

- Realizar gestión de cobro administrativo, prejurídico o jurídico.
- Reportar a centrales de riesgo conforme a la legislación vigente.
- Hacer exigible el pagaré suscrito por el estudiante y/o codeudor.

La presente política hace parte integral del **ACUERDO DE FINANCIACIÓN SEMESTRAL ACTORSTUDIO** y tendrá plena validez jurídica.